Poder Judicial Nº 80 /2018

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAVADERO "EL PUENTE" de EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES** con **RUC 601.164-0,** domiciliada en la calle Padre Cassanello Esquina Pampa Grande, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edilberto Aspillaga Cáceres con Cédula de Identidad N° 601.164 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DEL SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 20/2018 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 184 de fecha 20 de junio de 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por Las Partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentos del Adjudicatario;
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.142.

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2019 y 2020 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 20/2018 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 63 de fecha 03 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 184 de fecha 20 de junio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo es de **G 500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Mínimo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111801-001	LAVADO COMPLETO (CARROSERIA, CHASIS, MOTOR)	Unidad	EVENTO	1				
1.1		AUTOMÓVIL SEDAN	Unidad	EVENTO	1			60.000	60.000
1.2		CAMIONETA UTILITARIA CABINA SIMPLE	Unidad	EVENTO	1			70.000	70.000
1.3		CAMIONETA UTILITARIA DOBLE CABINA	Unidad	EVENTO	1			75.000	75.000
1.4		CAMIONETA RURAL CERRADA 5 (PUERTAS)	Unidad	EVENTO	1			80.000	80.000
1.5		MINIBÚS PARA 8 - 10 (PASAJEROS)	Unidad	EVENTO	1			90.000	90.000
1.6		CAMIÓN DOBLE EJE	Unidad	EVENTO	1			110.000	110.000
2	76111801-001	LAVADO DUCHA	Unidad	EVENTO	1				
2.1		AUTOMÓVIL SEDAN	Unidad	EVENTO	1			45.000	45.000
2.2		CAMIONETA UTILITARIA CABINA SIMPLE	Unidad	EVENTO	1			50.000	50.000
2.3		CAMIONETA UTILITARIA DOBLE CABINA	Unidad	EVENTO	1			60.000	60.000
2.4		CAMIONETA RURAL CERRADA 5 (PUERTAS)	Unidad	EVENTO	1			60.000	60.000

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Edilberto Aspitia C.
LAVADERO EL [illegible]

2.5		MINIBÚS PARA 8 - 10 (PASAJEROS)	Unidad	EVENTO	1				65.000	65.000
2.6		CAMIÓN DOBLE EJE	Unidad	EVENTO	1				60.000	60.000
3	76111801-001	LAVADO COMPLETO CON ENCERADO	Unidad	EVENTO	1					
3.1		AUTOMÓVIL SEDAN	Unidad	EVENTO	1				130.000	130.000
3.2		CAMIONETA UTILITARIA CABINA SIMPLE	Unidad	EVENTO	1				140.000	140.000
3.3		CAMIONETA UTILITARIA DOBLE CABINA	Unidad	EVENTO	1				150.000	150.000
3.4		CAMIONETA RURAL CERRADA 5 (PUERTAS)	Unidad	EVENTO	1				165.000	165.000
3.5		MINIBÚS PARA 8 - 10 (PASAJEROS)	Unidad	EVENTO	1				180.000	180.000
3.6		CAMIÓN DOBLE EJE	Unidad	EVENTO	1				145.000	145.000
4	76111801-001	LAVADO COMPLETO CON PULIDA	Unidad	EVENTO	1					
4.1		AUTOMÓVIL SEDAN	Unidad	EVENTO	1				200.000	200.000
4.2		CAMIONETA UTILITARIA CABINA SIMPLE	Unidad	EVENTO	1				230.000	230.000
4.3		CAMIONETA UTILITARIA DOBLE CABINA	Unidad	EVENTO	1				260.000	260.000
4.4		CAMIONETA RURAL CERRADA 5 (PUERTAS)	Unidad	EVENTO	1				290.000	290.000
4.5		MINIBÚS PARA 8 - 10 (PASAJEROS)	Unidad	EVENTO	1				320.000	320.000
4.6		CAMIÓN DOBLE EJE	Unidad	EVENTO	1				190.000	190.000
5	78180101-022	ENGRASE	Unidad	EVENTO	1					
5.1		AUTOMÓVIL SEDAN	Unidad	EVENTO	1				17.000	17.000
5.2		CAMIONETA UTILITARIA CABINA SIMPLE	Unidad	EVENTO	1				25.000	25.000
5.3		CAMIONETA UTILITARIA DOBLE CABINA	Unidad	EVENTO	1				30.000	30.000
5.4		CAMIONETA RURAL CERRADA 5 (PUERTAS)	Unidad	EVENTO	1				40.000	40.000
5.5		MINIBÚS PARA 8 - 10 (PASAJEROS)	Unidad	EVENTO	1				33.000	33.000
5.6		CAMIÓN DOBLE EJE	Unidad	EVENTO	1				45.000	45.000
6	76111801-001	LAVADO INTEGRAL DE TAPIZADO	Unidad	EVENTO	1					
6.1		AUTOMÓVIL SEDAN	Unidad	EVENTO	1				345.000	345.000
6.2		CAMIONETA UTILITARIA CABINA SIMPLE	Unidad	EVENTO	1				290.000	290.000
6.3		CAMIONETA UTILITARIA DOBLE CABINA	Unidad	EVENTO	1				400.000	400.000
6.4		CAMIONETA RURAL CERRADA 5 (PUERTAS)	Unidad	EVENTO	1				430.000	430.000
6.5		MINIBÚS PARA 8 - 10 (PASAJEROS)	Unidad	EVENTO	1				450.000	450.000
6.6		CAMIÓN DOBLE EJE	Unidad	EVENTO	1				195.000	195.000
7	78180101-007	GOMERIA - ROTACION Y COLOCACION DE CUBIERTAS	Unidad	EVENTO	1					
7.1		AUTOMÓVIL SEDAN	Unidad	EVENTO	1				25.000	25.000
7.2		CAMIONETA UTILITARIA CABINA SIMPLE	Unidad	EVENTO	1				30.000	30.000
7.3		CAMIONETA UTILITARIA DOBLE CABINA	Unidad	EVENTO	1				30.000	30.000
7.4		CAMIONETA RURAL CERRADA 5 (PUERTAS)	Unidad	EVENTO	1				32.000	32.000
7.5		MINIBÚS PARA 8 - 10 (PASAJEROS)	Unidad	EVENTO	1				36.000	36.000

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Edilberto Ayala C.

7.6		CAMIÓN DOBLE EJE	Unidad	EVENTO	1			46.000	46.000
8	78180101-007	GOMERIA - REPARACION DE CUBIERTAS - PARCHE	Unidad	EVENTO	1				
8.1		AUTOMÓVIL SEDAN	Unidad	EVENTO	1			35.000	35.000
8.2		CAMIONETA UTILITARIA CABINA SIMPLE	Unidad	EVENTO	1			40.000	40.000
8.3		CAMIONETA UTILITARIA DOBLE CABINA	Unidad	EVENTO	1			40.000	40.000
8.4		CAMIONETA RURAL CERRADA 5 (PUERTAS)	Unidad	EVENTO	1			40.000	40.000
8.5		MINIBÚS PARA 8 - 10 (PASAJEROS)	Unidad	EVENTO	1			40.000	40.000
8.6		CAMIÓN DOBLE EJE	Unidad	EVENTO	1			55.000	55.000
9	78180101-007	GOMERIA - REPARACION DE CUBIERTAS - VULCANIZADO	Unidad	EVENTO	1				
9.1		AUTOMÓVIL SEDAN	Unidad	EVENTO	1			50.000	50.000
9.2		CAMIONETA UTILITARIA CABINA SIMPLE	Unidad	EVENTO	1			60.000	60.000
9.3		CAMIONETA UTILITARIA DOBLE CABINA	Unidad	EVENTO	1			60.000	60.000
9.4		CAMIONETA RURAL CERRADA 5 (PUERTAS)	Unidad	EVENTO	1			60.000	60.000
9.5		MINIBÚS PARA 8 - 10 (PASAJEROS)	Unidad	EVENTO	1			72.000	72.000
9.6		CAMIÓN DOBLE EJE	Unidad	EVENTO	1			110.000	110.000
10	78180103-001	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	EVENTO	1				
10.1		PARA CAMIONETA FORD COURRIER	Unidad	EVENTO	1			130.000	130.000
10.2		PARA CAMIONETA D/C GREAT WALL WINGLE 4X2 Y 4X4	Unidad	EVENTO	1			230.000	230.000
10.3		PARA CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE	Unidad	EVENTO	1			215.000	215.000
10.4		PARA MINI-BUS HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1			205.000	205.000
10.5		PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 710	Unidad	EVENTO	1			90.000	90.000
10.6		PARA CAMIONETA C/S MITSUBISHI ? L200	Unidad	EVENTO	1			190.000	190.000
10.7		PARA CAMIONETA D/C MITSUBISHI ? L200	Unidad	EVENTO	1			190.000	190.000
10.8		PARA CAMIONETA MITSUBISHI PAJERO	Unidad	EVENTO	1			190.000	190.000
10.9		PARA CAMIONETA D/C NISSAN	Unidad	EVENTO	1			130.000	130.000
10.10		PARA CAMIONETA NISSAN PATROL	Unidad	EVENTO	1			260.000	260.000
10.11		PARA CAMIONETA D/C NISSAN FRONTIER	Unidad	EVENTO	1			260.000	260.000
10.12		PARA CAMION NISSAN UD	Unidad	EVENTO	1			260.000	260.000
10.13		PARA SEDAN TOYOTA CRESSIDA	Unidad	EVENTO	1			150.000	150.000
10.14		PARA SEDAN TOYOTA COROLLA	Unidad	EVENTO	1			130.000	130.000
10.15		PARA SEDAN TOYOTA TERCEL	Unidad	EVENTO	1			75.000	75.000
10.16		PARA MINIBÚS TOYOTA HIACE	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
10.17		PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	Unidad	EVENTO	1			170.000	170.000
10.18		PARA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	EVENTO	1			180.000	180.000
10.19		PARA CAMIONETA TOYOTA PRADO	Unidad	EVENTO	1			180.000	180.000
10.20		PARA SEDAN VOLKSWAGEN	Unidad	EVENTO	1			70.000	70.000

Dr. José R. Torres K.
Presidente

		PASSAT							
10.21		PARA CAMIONETA 4x2 Y 4x4 ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1			220.000	220.000
10.22		PARA SEDAN RENAULT LOGAN	Unidad	EVENTO	1			70.000	70.000
10.23		PARA SEDAN VOLVO S60 T5	Unidad	EVENTO	1			70.000	70.000
10.24		PARA CAMIONETA KIA SPORTAGE	Unidad	EVENTO	1			210.000	210.000
10.25		PARA CAMIONETA KIA SORENTO	Unidad	EVENTO	1			210.000	210.000
11	78180103-001	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	Unidad	EVENTO	1				
11.1		PARA CAMIONETA FORD COURRIER	Unidad	EVENTO	1			135.000	135.000
11.2		PARA CAMIONETA D/C GREAT WALL WINGLE 4X2 Y 4X4	Unidad	EVENTO	1			200.000	200.000
11.3		PARA CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE	Unidad	EVENTO	1			155.000	155.000
11.4		PARA MINI-BUS HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1			150.000	150.000
11.5		PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 710	Unidad	EVENTO	1			220.000	220.000
11.6		PARA CAMIONETA C/S MITSUBISHI ? L200	Unidad	EVENTO	1			230.000	230.000
11.7		PARA CAMIONETA D/C MITSUBISHI ? L200	Unidad	EVENTO	1			230.000	230.000
11.8		PARA CAMIONETA MITSUBISHI PAJERO	Unidad	EVENTO	1			230.000	230.000
11.9		PARA CAMIONETA D/C NISSAN	Unidad	EVENTO	1			95.000	95.000
11.10		PARA CAMIONETA NISSAN PATROL	Unidad	EVENTO	1			225.000	225.000
11.11		PARA CAMIONETA D/C NISSAN FRONTIER	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
11.12		PARA CAMION NISSAN UD	Unidad	EVENTO	1			205.000	205.000
11.13		PARA SEDAN TOYOTA CRESSIDA	Unidad	EVENTO	1			150.000	150.000
11.14		PARA SEDAN TOYOTA COROLLA	Unidad	EVENTO	1			100.000	100.000
11.15		PARA SEDAN TOYOTA TERCEL	Unidad	EVENTO	1			105.000	105.000
11.16		PARA MINIBÚS TOYOTA HIACE	Unidad	EVENTO	1			195.000	195.000
11.17		PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	Unidad	EVENTO	1			185.000	185.000
11.18		PARA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	EVENTO	1			195.000	195.000
11.19		PARA CAMIONETA TOYOTA PRADO	Unidad	EVENTO	1			195.000	195.000
11.20		PARA SEDAN VOLKSWAGEN PASSAT	Unidad	EVENTO	1			75.000	75.000
11.21		PARA CAMIONETA 4x2 Y 4x4 ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1			195.000	195.000
11.22		PARA SEDAN RENAULT LOGAN	Unidad	EVENTO	1			140.000	140.000
11.23		PARA SEDAN VOLVO S60 T5	Unidad	EVENTO	1			95.000	95.000
11.24		PARA CAMIONETA KIA SPORTAGE	Unidad	EVENTO	1			190.000	190.000
11.25		PARA CAMIONETA KIA SORENTO	Unidad	EVENTO	1			190.000	190.000
12	78180103-001	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	Unidad	EVENTO	1				
12.1		PARA CAMIONETA FORD COURRIER	Unidad	EVENTO	1			115.000	115.000

Dr. José R. Torres K.
Presidente

12.2		PARA CAMIONETA D/C GREAT WALL WINGLE 4X2 Y 4X4	Unidad	EVENTO	1			145.000	145.000
12.3		PARA CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
12.4		PARA MINI-BUS HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
12.5		PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 710	Unidad	EVENTO	1			130.000	130.000
12.6		PARA CAMIONETA C/S MITSUBISHI ? L200	Unidad	EVENTO	1			175.000	175.000
12.7		PARA CAMIONETA D/C MITSUBISHI ? L200	Unidad	EVENTO	1			175.000	175.000
12.8		PARA CAMIONETA MITSUBISHI PAJERO	Unidad	EVENTO	1			175.000	175.000
12.9		PARA CAMIONETA D/C NISSAN	Unidad	EVENTO	1			90.000	90.000
12.10		PARA CAMIONETA NISSAN PATROL	Unidad	EVENTO	1			170.000	170.000
12.11		PARA CAMIONETA D/C NISSAN FRONTIER	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
12.12		PARA CAMION NISSAN UD	Unidad	EVENTO	1			170.000	170.000
12.13		PARA SEDAN TOYOTA CRESSIDA	Unidad	EVENTO	1			120.000	120.000
12.14		PARA SEDAN TOYOTA COROLLA	Unidad	EVENTO	1			120.000	120.000
12.15		PARA SEDAN TOYOTA TERCEL	Unidad	EVENTO	1			110.000	110.000
12.16		PARA MINIBÚS TOYOTA HIACE	Unidad	EVENTO	1			120.000	120.000
12.17		PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	Unidad	EVENTO	1			140.000	140.000
12.18		PARA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
12.19		PARA CAMIONETA TOYOTA PRADO	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
12.20		PARA SEDAN VOLKSWAGEN PASSAT	Unidad	EVENTO	1			70.000	70.000
12.21		PARA CAMIONETA 4x2 Y 4x4 ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1			185.000	185.000
12.22		PARA SEDAN RENAULT LOGAN	Unidad	EVENTO	1			140.000	140.000
12.23		PARA SEDAN VOLVO S60 T5	Unidad	EVENTO	1			95.000	95.000
12.24		PARA CAMIONETA KIA SPORTAGE	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
12.25		PARA CAMIONETA KIA SORENTO	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
13	78180103-001	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - CAMBIO DE ACEITE MOTOR UNIDAD	Litros	EVENTO	1				
13.1		CAMBIO DE ACEITE MINERAL 15W 40 ? 20W 50	Litros	EVENTO	1			70.000	70.000
13.2		CAMBIO DE ACEITE SINTETICO 15W 40 ? 10W 40	Litros	EVENTO	1			88.000	88.000
14	78180103-001	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	Litros	EVENTO	1				
14.1		CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL ? 80W 90 LIMITED SLIP	Litros	EVENTO	1			90.000	90.000
15	78180103-001	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	Litros	EVENTO	1				
15.1		CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MECÁNICA ? 80W 90	Litros	EVENTO	1			80.000	80.000
15.2		CAMBIO DE ACEITE DE CAJA AUTOMÁTICA? ATF SINTÉTICO	Litros	EVENTO	1			68.000	68.000

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

16	78180101-015	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CAMBIO DE REFRIGERANTE DEL RADIADOR Y ADITIVO	Litros	EVENTO	1				
16.1		CAMBIO DE REFRIGERANTE DEL RADIADOR Y ADITIVO? ADITIVO REFRIGERANTE Y ANTICONGELANTE	Litros	EVENTO	1			50.000	50.000
TOTAL PRECIO UNITARIO (GUARANÍES DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL)									18.887.000

*Monto mínimo	G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones)
*Monto máximo	G. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones)

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:
A= Precio Ajustado de los servicios facturados.
P= Precio Facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C. P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15% (quince por ciento) = Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerá reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto a la prestación de servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El Proveedor presentara la Solicitud de Pago mediante nota dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de la contratación, anexando los siguientes documentos:
- Factura legal (deberá indicar el número y nombre del PAC y número de contrato).
- Fotocopia de la Orden de Servicio

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional.

En caso de mora de los pagos previstos en la **CEC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4** por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,01 % (CERO COMA CERO UNO POR CIENTO) por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El Proveedor se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Los servicios se prestarán por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Proveedor realizará el servicio solicitado por la Contratante, de lunes a sábados de 07:00 a 17:00 horas, en un plazo de 2 (dos) horas contados a partir de la Recepción de la Orden de Servicio, debidamente firmada y autorizada por el Departamento de Servicios Generales. En la misma estarán indicados los datos del vehículo autorizado, que forma parte del Parque Automotor de la Institución y los servicios requeridos.

Los servicios se recepcionarán en los Locales del Oferente adjudicado mediante la Planilla de Servicios Realizados.

Se prestarán los servicios por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Edilberto Ispilaga C.
LAVADERO EL PUENTE

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes julio y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: LAVADERO "EL PUENTE".

EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE